Referencia:	**2020/00000319E**
Asunto:	**CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 9 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 05.11.2020**

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

C E R T I F I C O:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 05.11.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **9.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DENOMINADO "REFORMA-IMPERMEABILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL PATIO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0011/20 (EXPTE. TAO 2019/34451V). EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESA CRISPAL ISLAS S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 09.10.2020 se acordó adjudicar a la empresa CRISPAL ISLAS S.L., con CIF B76126804 el contrato de obra correspondiente al proyecto denominado "Reforma-impermeabilización y accesibilidad del patio del Cabildo de Fuerteventura", mediante procedimiento abierto simplificado, y requerirle para que en un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP acreditase el cumplimiento de los requisitos previos y procediese a la constitución de la garantía definitiva por importe de 5.742,59€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente, emitido por la Técnico del Servicio de Contratación Doña Carolina Pardo Sierra, respecto de la acreditación de los requisitos exigidos para su calificación por la mesa de contratación.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa advierte que debe incorporarse a este expediente el certificado con carácter positivo para contratar con el sector público expedido por la Agencia Tributaria Estatal de la empresa CRISPAL ISLAS, S.L. con CIF B76126804, dado que obra en poder del Cabildo que fue presentado para el expediente de referencia: Tao 2019/1460J; asimismo, no constan aportados los certificados de buena ejecución que acrediten la realización de las obras ejecutadas por la empresa que se señalan como solvencia técnica de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En este sentido, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda conceder el plazo de 3 días hábiles a la empresa CRISPAL ISLAS, S.L. para que aporte:

- Los certificados de buena ejecución que acrediten la relación de obras ejecutadas por la empresa.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375322525422300 en http://sede.cabildofuer.es

artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

Firmado electrónicamente el día 10/11/2020 a las 12:32:36
Jefe de Servicio de Contratación
Fdo.: ROBERTO CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 10/11/2020 a las 12:34:39
El Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica
Fdo.: Manuel Hernández Cerezo

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375322525422300 en http://sede.cabildofuer.es